

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2018-072

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que el artículo 27 íbidem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;
- Que el Reglamento de Régimen Académico, expedido por el CES, en su Disposición General Décimo Segunda, establece: *"Las instituciones de educación superior acreditadas por el CEAACES, o las de reciente creación hasta que sean evaluados por este Consejo, o que cuenten con convenios con instituciones de educación superior extranjeras de prestigio para la ejecución conjunta de carreras o programas, de conformidad con el artículo 133 de la LOES, podrán realizar adaptaciones auriculares hasta en un 25% del plan curricular aprobado. (...)";*
- Que mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que mediante memorando Nro. UA-EAS-2018-134-M de 27 de agosto de 2018, el Director de la Escuela de artes Sonoras, Andrey Astaiza Vallejo, solicitó a el Director de Planificación y Gestión Académica, Luis Felipe Frias Serrano el informe de pertinencia a la malla curricular de las carreras de Producción Musical y Sonora;
- Que a través de memorando Nro.UA-VRA-2018-0267-M de 27 de agosto de 2018, el Director de Planificación y Gestión Académica, Luis Felipe Frias Serrano, emite informe a la Vicerrectora Académica, María Paulina Soto, sobre el memorando arriba indicado en donde solicita: *"(...) esta dirección recomienda el respectivo trámite ante la Comisión Gestora para la aprobación de la actualización curricular solicitada. (...)";*
- Que en Sesión Ordinaria No. 011 realizada el 7 de septiembre de 2018, los miembros de la Comisión Gestora, trató y aprobó la actualización de la malla curricular de la carrera de Literatura en Producción Musical y Sonora;
- Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*, y *jm*

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir la aprobación realizada por la Comisión Gestora en sesión ordinaria No. 011 de 7 de septiembre de 2018, de la actualización de malla curricular de la carrera de Producción Musical y Sonora de la Universidad de las Artes de acuerdo a lo indicado en el memorando No. UA-VRA-2018-0267-M, de 27 de agosto de 2018, que se anexa a la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer al Vicerrectorado Académico en coordinación con la Dirección de la Escuela de Artes Sonoras incorporar los ajustes a la malla curricular de la Carrera de Producción Musical y Sonora, indicado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento a través del Vicerrectorado Académico al Consejo de Educación Superior lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Notificar a Vicerrectorado Académico, Dirección de Tecnología y a la Dirección de Artes Sonoras.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 7 días del mes de septiembre de 2018.

Ramiro Noriega Fernández

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA –RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

Jamie Miranda Vargas

**SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**